

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

CONVOCATORIA

**QUE CONTIENE
LAS**

BASES

PARA EL PROCESO DE

**INVITACION A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

**“ADQUISICION DE ELEVADOR PARA EL
EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE
LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”.**

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

CONTENIDO

<u>CONVOCATORIA</u>	3
<u>A. INTRODUCCIÓN:</u>	3
<u>B. DISPOSICIONES GENERALES.</u>	3
<u>C. DOCUMENTOS PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.</u>	9
<u>D. APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS.</u>	12
<u>E. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.</u>	13
<u>F. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.</u>	13
<u>G. CAUSAS POR LA QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO.</u>	14
<u>H. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN</u>	14
<u>I. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS.</u>	14
<u>J. DE LAS GARANTÍAS.</u>	15
<u>K. FALLO</u>	16
<u>L. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO</u>	17
<u>M. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA</u>	18
<u>N. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS</u>	18
<u>O. FORMA Y CONDICONES DE PAGO.</u>	18
<u>P. INFRACCIONES Y SANCIONES.</u>	19
<u>Q. PENAS CONVENCIONALES</u>	19
<u>R. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.</u>	19
<u>S. CESION DE DERECHOS.</u>	20
<u>T. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.</u>	20
<u>U. INCONFORMIDADES</u>	20
<u>V. LEGISLACIÓN APLICABLE</u>	20

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

CONVOCATORIA

A. INTRODUCCIÓN:

La Universidad Autónoma de Nayarit a través de la Dirección de Recursos Materiales, sito en la Ciudad de la Cultura S/N, Col. centro en la ciudad de Tepic, Nayarit, C.P. 63000, con teléfono (311)2118834; de conformidad con la Convocatoria a la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-918038999-E11-2020, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Nayarit (www.uan.edu.mx), el día 18 de Junio de 2020, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, llevará a cabo el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IA-918038999-E11-2020, para la adquisición de **“ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT”** solicitados por la Mtra. Norma Liliana Galván Meza, Secretaria De Docencia de la Universidad Autónoma de Nayarit, mismo que se desarrollará en forma presencial, se acepta el envío de propuestas por servicio postal o de paquetería y quedando establecido que no se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

Con suficiencia presupuestal derivado del Recurso Federal “Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE 2019):” y del Recurso Estatal “Patronato 2020”, para las erogaciones que se derivan del presente proceso, por lo que el contrato que resulte de la presente convocatoria, se pagará con recursos de los **ejercicios fiscales 2019 y 2020**.

Toda documentación deberá presentarse en idioma ESPAÑOL.

Convocando a las Personas Físicas y/o Morales que tengan la capacidad de ofertar el bien solicitado, bajo las condiciones y requisitos contenidos en la presente convocatoria, las cual no podrá ser negociable, siendo de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en las siguientes:

BASES

B. DISPOSICIONES GENERALES.

FECHA LÍMITE PARA ACEPTAR SU PARTICIPACIÓN.

La convocante requiere un escrito libre donde el licitante acepte su participación en el presente proceso, teniendo como fecha límite para mostrar interés el día **24 de junio del 2020 a las 14:00 horas**.

Este escrito libre podrá ser entregado de manera presencial en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales ó por medio electrónicos(escáner) debidamente firmado por el representante legal o la persona con las facultades para comprometerse a los correos electrónicos: anoche@uan.edu.mx, marco.perez@uan.edu.mx, leydi.perez@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

PARTIDAS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	LIBRE ABORDO EN
1	ELEVADOR PARA EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT	PIEZA	LIBRE ABORDO E INSTALACIÓN EN EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO.C.P. 63000TEPIC, NAYARIT, MEXICO. ATENCIÓN: MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA.

Se presentan 1 (una) partida, en el **ANEXO 01** que contiene el concepto del bien solicitado, así como las especificaciones técnicas requeridas. Por lo que se convoca los licitantes a cotizar la partida del anexo antes referido. El bien que se entregue como resultado del presente proceso deberá ser nuevo, original y de idénticas características técnicas y calidad al ofertado y en ningún caso deberá ser reconstruido, remanufacturado o reciclado.

Anticipo.- La convocante informa que se otorgara anticipo del 50 por ciento.

Requisitos para participar.- Pueden participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana con capacidad técnica, económica, legal y administrativa para suministrar los bienes objeto de este proceso y que cumplan además con los requisitos legales y económicos establecidos en la presente convocatoria.

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B.1 FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El procedimiento se efectuará con carácter nacional, en forma presencial, según lo estipulan los 25, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1. Programa de actos y actividades:

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/06/2020	11:00 HRS	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. CIUDAD DE LA CULTURA S/N. COLONIA CENTRO. C.P. 63000, TEPIC, NAYARIT TEL. 01 311 2118834.
ACTO DE FALLO.	26/06/2020	11:00 HRS	
FIRMA DE CONTRATO	DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	DE 09:00 a 14:00 HRS.	

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS

LIBRE ABORDO.-

ENTREGAR EN:

LIBRE ABORDO E INSTALACIÓN EN EL EDIFICIO DE DOCENCIA UNIVERSITARIA
CIUDAD DE LA CULTURA SIN NÚMERO COLONIA CENTRO.C.P. 63000, TEPIC,
NAYARIT, MEXICO.

ATENCIÓN:

MTRA. NORMA LILIANA GALVAN MEZA.

Las actas del acto de presentación y apertura de **Proposiciones** y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán firmadas por los "**Licitantes**" que asistan. La falta de firma de alguno de ellos no les restará validez o efectos a las mismas. Lo anterior, conforme lo establecido en el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se tendrá un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit**, ubicada en Ciudad de la Cultura sin número colonia centro, dentro del Campus Universitario en la Ciudad de Tepic, Nayarit, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet, para efectos de su notificación a los "**Licitantes**" que no hayan asistido. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

A los actos públicos de este procedimiento, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente las **Proposiciones** desechadas podrán ser devueltas a los "**Licitantes**" una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo; salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos, la Convocante podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las Proposiciones de los "**Licitantes**", no podrán ser negociadas.

La información sobre este procedimiento, se podrá solicitar directamente en el **Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit**: a los correos electrónicos marco.perez@uan.edu.mx, leydi.perez@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx.

B.2 LICITANTES CALIFICADOS

Esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas está dirigida a todas las personas físicas y morales, con nacionalidad mexicana.

No podrán participar en este procedimiento las personas que se encuentren en alguno de los supuestos previsto en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B.3 CONSULTA DE BASES

Las bases de éste proceso se encuentran disponibles en el portal de CompraNet y para consulta en la **Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit**, sito en Cultura de la Cultura S/N (dentro del campus universitario) de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas, la fecha límite para consulta de bases es el día **26 de junio del**

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

2020.

B.4 JUNTA DE ACLARACIONES.

De acuerdo al artículo 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público no se llevara a cabo junta de aclaraciones de dudas publica a la Invitación, sin embargo, en observancia a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 77 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la convocante informa que si “**El Licitante**” por algún motivo tuviera duda sobre la convocatoria, podrá enviarla su solicitud de aclaración por medio de comunicación electrónica a los correos anoche@uan.edu.mx, con copia para marco.perez@uan.edu.mx, leydi.perez@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx, mismas que serán contestadas de la misma forma; teniendo como fecha límite el **día 22 de junio del 2020 a las 12:00 horas**.

Confirmado su recepción en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit a los correos anoche@uan.edu.mx, con copia para marco.perez@uan.edu.mx, leydi.perez@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases y sus anexos, así como las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas una vez iniciado el evento de apertura.

B.5 DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO Y ENTREGAR POR SEPARADO DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVO A LOS SIGUIENTE:

B.5.1 ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS LICITANTES.

Para acreditar la personalidad jurídica que ostenta el Licitante, deberá éste presentar ante la **Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit** a través de los correos electrónicos anoche@uan.edu.mx, con copia para marco.perez@uan.edu.mx, leydi.perez@uan.edu.mx y naibeth@uan.edu.mx hasta cuando menos **2 horas antes del inicio de la recepción de propuestas técnicas y económicas** la documentación para acreditación y personalidad jurídica del Licitante; deberán ser presentados en idioma español, en hoja membretada del “**Licitante**”, dirigidas al M.V.Z. Pompilio Arteaga Nochebuena Director de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.

B.5.2 DOCUMENTOS PARA ACREDITACIÓN Y PERSONALIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE ACEPTACIÓN PARA PARTICIPAR. (Obligatorio).
Escrito en el que manifieste aceptar participar en el presente proceso. (Escrito libre).
2. ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA” (Obligatorio).
Conforme al Artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento **bajo protesta de decir verdad** que esté avalado por la persona facultada legamente para ello. **(ANEXO 02.)**
3. MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR. (Obligatorio).
Documento **bajo protesta de decir verdad**, en el que el firmante sea la persona facultada legalmente para ello, en el que manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **(ANEXO 03.)**

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (Obligatorio).
Escrito de declaración de integridad, a través del cual el participante o su representante legal manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Universidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas económicas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes. **(ANEXO 04.)**
 5. OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT. (Obligatorio).
 6. OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (Obligatorio).

En caso de que el "Licitante" no cuente con personal afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social, se solicita escrito **bajo protesta de decir verdad** que el "Licitante" no cuenta con personal afiliado al IMSS, mencionando la razón social de la empresa que brinda el servicio. (Escrito libre).
 7. MANIFIESTO DE NACIONALIDAD. (Obligatorio). Conforme a los artículos 35 y 39 fracciones VI inciso "b)" del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Documento en el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que su representada es de nacionalidad mexicana **(Escrito libre)**.
 8. MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. (Obligatorio).
Escrito donde el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** su estratificación como micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. **(ANEXO 05.)**
 9. MANIFIESTO DE NO ACTUALIZACIÓN DE CONFLICTO DE INTERES. (Obligatorio). Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respecto a la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios o de cualquier naturaleza relacionados con estas.
Documento que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que dentro de los tres días hábiles posteriores contados a partir de la notificación del fallo y previo a la formalización del contrato, deberá(n) presentar documento que haga constar que los integrantes de la sociedad de su representada (Persona Moral) o del propietario (Persona Física); NO desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público. **(ANEXO 06) (Persona física) ó (ANEXO No.6a) (Persona Moral)**.
 10. MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA PODER CELEBRAR CONTRATOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL. (Obligatorio).
Documento bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública. **(ANEXO 7)**
 11. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFIA. (Obligatorio). Documento legible.
Copia simple del original de la Identificación Oficial vigente con fotografía por ambos lados del representante legal de la persona moral o del propietario en caso de ser persona física que suscriban las proposiciones técnicas y económicas.
 12. INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
-

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

(Obligatorio). Documento legible.

Copia simple del original de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, la cual incluye la cedula de identificación fiscal del licitante.

13. MANIFIESTO DE HABER LEIDO LAS BASES DE ESTE PROCESO Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Obligatorio).

Escrito que declaré conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, los requisitos contenidos en las presentes bases y estar en conocimiento de las dudas o aclaraciones. **(ANEXO 08)**.

14. CURRÍCULUM EMPRESARIAL. (Obligatorio).

Documento donde se detalle los recursos financieros, humanos y materiales con que cuenta actualmente. Escrito libre.

15. DECLARACIÓN ANUAL PERIODO 2019 (ISR, IVA) Y ÚLTIMOS PAGOS PROVISIONALES DE LOS MESES DE ABRIL 2020 Y MAYO 2020 (Obligatorio).

16. OFICIO DE PERTENECER AL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. (Opcional).

Oficio emitido por el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales donde se asigna "clave del proveedor" que pertenece al Padrón de Proveedores de la Universidad Autónoma de Nayarit. Copia Simple. Este documento no es obligatorio, sin embargo se hace la invitación a pertenecer al Padrón de Proveedores de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Adicionalmente a la documentación solicitada en el punto número B.5.2 de estas bases, la convocante requiere la siguiente según sea el caso para acreditar su personalidad jurídica, para estar en la junta de apertura de proposiciones técnicas y económicas:

En el caso de personas morales poder simple del representante legal, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la propuesta técnica y económica, así como copia del acta constitutiva a fin de verificar que el objeto social de la empresa participante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir el objeto social **será motivo de desechamiento.**

En el caso de personas físicas copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), y copia de acta de nacimiento de la persona que firme la propuesta técnica y económica, así como copia de la cedula de identificación fiscal SAT, a fin de verificar que la actividad social de persona física participante, coincida con el del bien o servicio que se está solicitando, el no presentar los documentos anteriores, así como el no coincidir la actividad social **será motivo de desechamiento.**

Nota: Cuando se hace referencia a documentos oficiales, **se aceptan copias simples de los documentos originales.**

Previo a la firma del contrato, el participante ganador deberá presentar originales de la documentación legal y financiera,

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

para su cotejo.

AL EFECTO, LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA CON ANTERIORIDAD DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, **EN FORMA PRESENCIAL, SE ACEPTA EL ENVÍO DE LOS MISMOS POR SERVICIO POSTAL, PAQUETERÍA Y QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARÁN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

C. DOCUMENTOS PARA EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los documentos integrantes de las proposiciones técnicas y económicas deberán ser presentados en idioma español, en hoja membretada del “**Licitante**”, impresos en tinta indeleble y con firmas autógrafas del representante legal acreditado, dirigidas al M.V.Z. Pompilio Arteaga Nochebuena Director de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit.

Conforme al artículo 26 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones de los proveedores licitantes deberán ser entregadas en **un sobre cerrado de manera inviolable**, que contenga la proposición técnica y económica, lo que deberá hacerse en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, indicando en el exterior del sobre el nombre de la persona física o moral proponente de manera visible y señalando nombre y número del procedimiento, rotulando conforme el **ANEXO P-00**.

Las proposiciones técnicas y económicas deben estar escritas en idioma español, los montos deberán ser descritos en precios fijos y pesos moneda nacional, sin borraduras, tachaduras o enmendaduras. No se aceptarán proposiciones con precios escalonados.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En caso de que el representante legal de la empresa o la persona física concursante no pudiese asistir a los diferentes actos de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas podrán enviar a una persona en su representación con carta poder simple, así como original y copia de una identificación personal (pasaporte vigente, credencial de elector o cartilla S.M.N) para la entrega del sobre y asistencia al acto.

Los documentos integrantes de la propuesta técnica y económica, serán presentados en un solo sobre, únicamente en original, ADEMÁS DEBERÁN PRESENTARLOS DE FORMA DIGITAL EN USB, TANTO LA PROPUESTA TÉCNICA COMO DE LA ECONOMICA.

La documentación de este sobre se relacionará conforme el **ANEXO 09** de estas bases, estos formatos serán utilizados como constancia de recepción de la documentación que contiene el sobre.

NOTA: Se recomienda a los licitantes que en la presentación de la documentación sigan el orden indicado en el apartado inmediato anterior con el objetivo de facilitar la revisión de los mismos.

C.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

C.1.1 DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE SU CAPACIDAD TÉCNICA.

El licitante presentará pruebas documentales que comprueben su capacidad técnica para solventar los contratos derivados del presente proceso de la siguiente manera:

- A. MANIFIESTO DE CAPACIDAD PARA OFERTAR EL BIEN SOLICITADO. (Obligatorio).
Escrito que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que tiene la capacidad para ofertar el bien licitado. Escrito libre.
- B. RELACION DE CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES EN EL AÑO DE 2019. (Obligatorio).
Escrito con la relación de contratos celebrados anteriormente con la Administración Pública o Particulares, durante el año 2019 en el supuesto de no tenerlos deberá manifestarlo por escrito. Dicha relación deberá contener fecha, y nombre del cliente. Escrito libre.
- C. RELACIÓN DE CONTRATOS VIGENTES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O PARTICULARES. (Obligatorio).
Escrito con la relación de contratos vigentes del presente año que se tengan celebrados con la Administración Pública o Particulares, indicando para ello el porcentaje de avance de los mismos en caso de tenerlos; en el supuesto de no tenerlos, deberá manifestarlo por escrito. Dicha relación deberá contener fecha y nombre del cliente.
- D. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN. (Obligatorio).
Documento que contenga la totalidad de la descripción técnica del bien requerido. Escrito libre.

La descripción será detallada de los bienes que conforman el presente procedimiento, indicar la marca del mismo, el modelo, capacidad, funciones que desempeñan, accesorios, tipo de garantía que los respalda, certificado de calidad y las demás características y especificaciones que sean necesarias, debiendo anexar información contenida en catálogos y/o folletería por cada bien, en idioma español o inglés, para un conocimiento pleno del mismo, pudiendo presentarse dichos catálogos y/o folletería en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.
- E. GARANTIA DEL BIEN. (Obligatorio).
Escrito "Bajo protesta de decir verdad" en la que indique que está respaldado la propuesta señalando que quedan obligados a responder de los defectos o vicios ocultos de los bienes y de cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en la presente convocatoria. Escrito libre.
- F. CARTA DEL PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR GARANTIA. (Obligatorio).
Escrito donde se explique el trámite para hacer efectiva la garantía del bien solicitado. Escrito Libre.
- G. APOYO DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR MAYORISTA. (Obligatorio).
Escrito de apoyo del fabricante o distribuidor mayorista donde se haga constar la distribución legítima del bien requerido. Escrito libre.

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

- H. CERTIFICADOS VIGENTES DE CALIDAD CORRESPONDIENTE. (Obligatorio).
Documento legible, del (los) certificado (s) vigente (s) que ampare que sus productos cumplen con las exigencias de las normas de calidad y prestigio, esto es, que cuenten con certificados tales como ISO-9001 y/o equivalentes. Anexar los certificados o documentación que acredite que los bienes ofertados cumple con las medidas de calidad requeridas para su fabricación (NOM, ISO, etc.).
- I. PROGRAMA DE ENTREGA. (Obligatorio).
Escrito en el que se compromete a entregar el bien solicitado, en un plazo de **30 días naturales**, contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Escrito libre.

C.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

El "Licitante" deberá ofertar el concepto solicitado en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria. Utilizar **ANEXO PE-01**.

C.2.1 FORMULARIO Y PRECIOS DE LA OFERTA. (Obligatorio).

El licitante presentará en papelería membretada de la empresa el concepto de acuerdo al **ANEXO 01** con el formato del **ANEXO PE-01** de las bases, conteniendo precio unitario, subtotal, IVA y total, debidamente firmada. Incluyendo todo tipo de descuentos.

La unidad monetaria en que se presentarán las proposiciones económicas es en pesos mexicanos.

El monto total de la propuesta deberá expresarse también en letra en el entendido de que, en caso de existir diferencia entre la cantidad y la letra, será esta última la que se considere como válida.

C.2.2 PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA. (Obligatorio).

Escrito en el que acepte que la oferta tendrá validez hasta por 40 días naturales a partir de la fecha de la apertura de ofertas establecidas por el comprador, la oferta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido por el comprador podrá ser rechazada por no ajustarse a los documentos solicitados. Escrito Libre.

En circunstancias excepcionales, la convocante podrá solicitar que los licitantes extiendan el periodo de validez de su oferta, ésta solicitud y las respuestas será por escrito.

AL EFECTO, LA DOCUMENTACIÓN REFERIDA CON ANTERIORIDAD DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN FORMA PRESENCIAL, SE ACEPTA EL ENVÍO DE LOS MISMOS POR SERVICIO POSTAL, MENSAJERIA Y QUEDANDO ESTABLECIDO QUE NO SE ACEPTARÁN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el acto de apertura de proposiciones se llevara un registro previo a la junta respectiva de los licitantes que a su consideración acudan a la **Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Ciudad de la Cultura S/N Colonia Centro, Código Postal 63000, de la ciudad de Tepic, Nayarit**, la cual se llevará a cabo entre las **10:00 horas 10:45 horas del día 25 de junio del 2020**.

La convocante hace la aclaración que si las proposiciones fueron enviados mediante servicio postal o mensajería, asegurar bajo su responsabilidad la entrega de éste por lo menos 1 hora antes de la fecha y hora fijada para la celebración del acto de apertura de proposiciones.

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

C.3 OFERTAS EXTEMPORÁNEAS.

Solo se recibirán las ofertas dentro del plazo estipulado y en la forma señalada en estas bases.

C.4 MODIFICACIÓN LAS OFERTAS.

Las ofertas no podrán ser modificadas una vez iniciado el acto de apertura de ofertas.

D. APERTURA Y REVISIÓN DE LAS OFERTAS.

D.1 APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de apertura de las proposiciones será el **25 de junio del 2020, a las 11:00 horas**. Este acto se llevará a cabo en las oficinas de la **Dirección de Recursos Materiales, de la Universidad Autónoma de Nayarit**, sito en Ciudad de la Cultura S/N colonia centro (Campus universitario) de la siguiente manera:

D.1.1 Registro de licitantes: Se llevará a cabo entre las **10:00 horas y 10:45 horas del día 25 de junio del 2020**.

D.1.2 Acceso al acto: No se permitirá el acceso a ningún **“Licitante”** después de la hora señalada para el inicio del acto.

D.1.3 Intervención: Para intervenir en este acto, bastará que los **“Licitantes”** presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

D.1.4 Acreditamiento de personalidad del “Licitante”: Con el objeto de acreditar su personalidad, los **“Licitantes”** o sus representantes legales podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

D.1.5 Acreditamiento de la persona que entrega de Proposiciones: No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue las **Proposiciones**, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con carácter de observador, conforme lo establecido en la fracción VII del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D 1.6 Opciones de propuestas: Los **“Licitantes”** sólo podrán presentar una proposición por las 43 (cuarenta y tres) partidas solicitadas.

D.1.7 Vigencia de las Proposiciones: Una vez recibidas las **“Proposiciones”** en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

D.1.8 Forma de presentación de las Proposiciones:

- a) La proposición deberá presentarse en un sobre cerrado en el que se indique número de partida, el nombre del **“Licitante”** y número de procedimiento. Los **“Licitantes”** podrán presentar a su elección,



dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma su proposición técnica y económica.

- b) El sobre cerrado contendrá la proposición técnica y económica, misma que deberá estar en idioma español, moneda nacional y firmada en todas las hojas autógrafamente por la persona facultada para ello; sin correcciones, tachaduras, raspaduras, ni enmendaduras.
- c) Los **“Licitantes”** entregarán el sobre cerrado y en su caso la documentación distinta a sus **“Proposiciones”** a quien presida el acto cuando éste se los requiera, por lo que no podrán incorporar documentos posteriormente. En seguida, se realizará la revisión cuantitativa y de ser el caso, se informará sobre las que hubieren omitido la presentación de alguno de los documentos o requisitos solicitados, asentándose en el acta correspondiente los importes ofertados y el total de la proposición de cada **“Licitante”**.

Lo anterior, conforme lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de su Reglamento.

D.1.9 La rúbrica de las Proposiciones: De entre los **“Licitantes”** que hayan asistido, estos elegirán a uno, que, en forma conjunta con el servidor público designado, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente se haya determinado en esta convocatoria. Sólo se rubricará la propuesta económica de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

En el examen preliminar de las ofertas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

1. Falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases que afecte la solvencia de la propuesta.
2. Si se comprueba que el **“Licitante”** hubiere acordado con otros, elevar los precios del objeto del presente procedimiento.
3. En cualquier momento del acto de apertura de proposiciones, que se suscite un evento que altere el orden causado por alguno de los concursantes, quien estuviere presidiendo el acto lo descalificará de inmediato, asentándose tal circunstancia en el acta correspondiente.
4. Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes y a las bases, así como aquellas que resulten de las aclaraciones solicitadas.
5. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
6. No cumplir, con uno o más de los requisitos técnicos clasificados como obligatorios.
7. No cumplir, con los requisitos económicos.
8. Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
9. Cuando el objeto social del Acta Constitutiva no coincida con el objeto del procedimiento de la contratación, tratándose de personas morales.
10. Cuando la actividad comercial del **“Licitante”** no corresponda a los bienes ofertados, tratándose de personas físicas.

F. CAUSAS POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

Se podrá declarar desierta la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente o cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

los requisitos solicitados o los precios de los bienes no resulten aceptables, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 y 43 fracción III de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

G. CAUSAS POR LA QUE SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO.

La convocante podrá cancelar el proceso licitatorio, partidas o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor; o existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Universidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

H. CRITERIOS DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

La base para la evaluación de las propuestas y posterior adjudicación será por el precio solvente más bajo de la partida solicitada, siempre y cuando cumpla con los requerimientos técnicos solicitados (método binario)

La adjudicación de la presente se hará por la partida solicitada. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la convocante y que mejor garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para la partida.

1. Se analizará y corroborará en su caso, todos los documentos solicitados en las bases.
2. Se verificará que se oferte las características del bien requerido en el “Anexo 01” de estas bases.
3. La base para la evaluación de las propuestas y posterior adjudicación será por criterio binario de la partida solicitada.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a la convocante para la elaboración del fallo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PRECIO UNITARIO NO PODRÁ SER CORREGIDO.

La convocante no tomará en consideración errores menores de forma u omisiones establecidos en la oferta, siempre y cuando dicha oferta no se aparte significativamente de los documentos del procedimiento y no se afecte la posición relativa de otro licitante.

I. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE PEDIDOS O CONTRATOS.

CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el CONTRATO se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

En los casos que se refiere el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la adjudicación se hará a la propuesta que presente el mayor beneficio neto, mismo que corresponderá al resultado que se obtenga de considerar el precio total de la partida y los documentos previsto en el método de evaluación.

Si derivado del análisis económico se obtuviera un empate en el precio de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Universidad en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, se levantara acta que firmaran los asistentes, sin que la inasistencia de los licitante invalide el acto.

Finalmente, la **Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit** emitirá el fallo el cual deberá contener la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando las razones legales, técnicas y económicas, la relación de licitantes que resultaron solventes, nombre o nombres de los licitantes a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato.

J. DE LAS GARANTÍAS.

a. Garantía de los Bienes

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán manifestar por escrito que otorgarán un periodo de garantía de:

Tiempo mínimo de garantía (calidad y vicios ocultos)	Partidas
12 meses	TODAS

Cuando los equipos requieran instalación y capacitación, el tiempo de garantía iniciara a partir de la fecha en que se realice el procedimiento de capacitación.

Contra cualquier defecto de fabricación o vicios ocultos así como para todos los componentes de los equipos. Dicha garantía surtirá efecto a partir del momento de la aceptación por escrito de los bienes dada por la Universidad. Si dentro del periodo de garantía se presentare algún defecto, el proveedor queda obligado a reponer el bien, sin cargo para la convocante en un plazo máximo que no excederá del tiempo de entrega de lo contratado, contados a partir de la notificación.

Por lo anterior, el licitante deberá incluir en su propuesta en el que se compromete a cumplir con el procedimiento para hacer efectiva la garantía contra defectos o fallas que se llegaren a presentar de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 de esta convocatoria.

En la entrega de los bien adjudicado: el proveedor deberá entregar junto con el bien una garantía de fabricación con cobertura amplia por el periodo de garantía señalado en los párrafos anteriores, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a la Universidad por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, con la descripción breve del equipo y los números de serie.

b. Garantía del Anticipo.

La Universidad podrá entregar hasta un 50 por ciento por concepto de anticipo de conformidad con el artículo 48 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que el licitante ganador se obliga a otorgar a la Universidad al momento de solicitar el anticipo la garantía del mismo mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a favor de la "Universidad



Autónoma de Nayarit”, por un monto equivalente al 100% neto del anticipo solicitado. El licitante ganador queda obligado a entregar a la Universidad la póliza de fianza. Dicha póliza de garantía de anticipo será devuelta una vez que la Universidad le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

c. Garantía relativa al cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá constituir fianza expedida por una Institución legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, antes de impuesto; en el texto de la póliza de fianza se deberán establecer las siguientes declaraciones:

1. “Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (especificar no. De contrato, fecha de suscripción, y especificar que garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el contrato y en la convocatoria respectivos).”
2. “Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza (se encontrará vigente hasta la total amortización) y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”
3. “En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”
4. “Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit”

La garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo, en el Departamento de Adquisiciones, en un horario de 8:30 a 15:00 horas. En caso de modificaciones al mismo por las cuales se incremente su monto, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva de la garantía por un importe del 10% del monto del incremento antes de impuesto, para lo cual se elaborará el convenio modificatorio correspondiente. La garantía se hará efectiva, cuando el proveedor incumpla con las obligaciones de entrega de bienes establecidas en el contrato y su aplicación será proporcional al monto de su incumplimiento.

A elección del licitante adjudicado, se entregará fianza o cheque certificado, aquellos proveedores a los que se les adjudiquen contratos/pedidos con un importe menor a \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.) incluyendo IVA, ambos casos a favor de la Universidad Autónoma de Nayarit, por un importe del 10% antes de IVA del monto total adjudicado.

K. FALLO

De conformidad con lo señalado por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emitirá el fallo de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas **el día 26 de JUNIO de 2020, a las 11:00 horas**, mismo que estará publicado en la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, sito en la Ciudad de la Cultura S/N Col. Centro, en Tepic, Nayarit, en un lugar visible, así como en la página de CompraNet.



En este acto se dará lectura al fallo, conforme lo establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L. FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Emitido el fallo correspondiente, el proveedor que hubiere resultado ganador deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, ubicado Ciudad de la Cultura S/N, Col. Centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit, en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir de aquél en que se publique el fallo, según corresponda; fotocopia y presentar originales o copias certificadas para cotejo de la documentación que acredita su personalidad jurídica para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Persona Moral:

- a) Acta constitutiva de la empresa licitante y en su caso última modificación a la misma, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) Poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

Persona Física:

- a) Acta de Nacimiento.
- b) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- c) Comprobante de domicilio (recibo telefónico, luz, predial o agua).
- d) En su caso poder notarial, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante.
- e) Identificación oficial del representante únicamente se aceptará pasaporte vigente, credencial de elector, cédula profesional o cartilla del SMN.

En caso de que no se presente la documentación señalada en el plazo indicado, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, siempre y cuando haya presentado la documentación a que se refiere el presente apartado, el proveedor adjudicado deberá acudir al Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit para la formalización del contrato correspondiente.

Es obligatorio que el proveedor adjudicado entregue en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la fianza de garantía de cumplimiento del mismo, el no hacerlo dará lugar a la rescisión administrativa del instrumento legal sin necesidad de declaración judicial alguna en ese sentido.

Si el monto del contrato adjudicado es igual o mayor a \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. deberá adicionalmente entregar, la opinión favorable vigente emitida por el SAT, de cumplimiento de obligaciones fiscales (Obligatorio para el "Licitante" adjudicado) solicitado en el punto no. 7 del apartado B.5.2. de las presentes bases, así

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

como, también la carta de opinión favorable vigente emitida por el IMSS solicitado en el punto no. 8 de apartado antes referido.

En el mismo orden de ideas, deberá entregar en el Departamento de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, la carta de NO actualización de conflicto de interés, solicitado en el punto número 10 del apartado B.5.2 de esta convocatoria.

M. PLAZO, LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

La entrega de los bienes, la instalación, puesta en operación y capacitación, deberá ser en las fechas, horarios y lugares que se indican en el Anexo 01 de las presentes bases.

El licitante ganador podrá entregar y, en su caso, efectuar la instalación, puesta en operación y capacitación de los bienes, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

“Únicamente se otorgaran prorrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, cuando previo a su fecha de vencimiento y a solicitud expresa del proveedor, se establezcan y acrediten el caso fortuito o la fuerza mayor que justifiquen el otorgamiento de la prórroga necesaria para el cumplimiento de las obligaciones. En el supuesto de que la Universidad otorgue la prórroga solicitada se suscribirá el convenio modificatorio respectivo no procediendo la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento del contrato.”

N. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS

El proveedor será responsable de asegurar bajo su cuenta y riesgo los bienes o servicios objeto del presente procedimiento hasta la entrega y aceptación, por lo que se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta los sitios de entrega señalados en el Anexo 01 de las presentes bases (libre abordó) (incluye maniobras de carga y descarga) así como los relativos al aseguramiento de los mismos; la instalación y puesta en operación a entera satisfacción de la Universidad, siendo también por su cuenta la transportación de los mismos.

Se deberá realizar entregas totales de los bienes adjudicados, por lo que se liberará el pago hasta la entrega y comprobación total de los bienes que se estipulen en el contrato.

Nota: NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES.

O. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Universidad efectuara el pago total de los bienes adjudicados a los 20 días naturales posteriores a la fecha de entrega del 100% de los bienes que integren las partidas adjudicadas (entrega total de lo contratado en una sola fecha, salvo que se establezcan fechas de entrega distintas), previa aceptación de bienes y previa aprobación de las facturas correspondientes.

El pago de las obligaciones lo efectuará la **Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Administración de la UAN, sujeto a las cláusulas del contrato respectivo.**

Facturar a:

Nombre: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

Domicilio: CIUDAD DE LA CULTURA S/N

C. P. 63000

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

R.F.C.: UAN751127 960
CFDI: I08 (Otra maquinaria y equipo)
Forma de Pago.- Transferencia Bancaria
Pago en una sola exhibición.

Una vez realizada la entrega se deberá enviar factura electrónica y los archivos de facturación PDF, XML y la verificación del SAT al correo: drm.facturacion@uan.edu.mx y marco.perez@uan.edu.mx

P. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las contempladas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Q. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XIX y 53 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., cuando el proveedor se atrase en la fecha establecida para la entrega e instalación concluida de los bienes se le aplicará una pena del 0.5% sobre el monto de los bienes en que incumpla, antes de impuesto, por cada día natural de retraso. Esta pena se deducirá administrativamente de los saldos pendientes de pago que tuviese la universidad con el proveedor y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior con independencia de las acciones que le corresponda realizar a la convocante.

R. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Universidad en cualquier momento podrá rescindir sin declaración judicial previa el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; así mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 bis de la mencionada Ley, la Universidad podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se originaría algún daño o perjuicio a la universidad, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la secretaria de la función pública.

De manera enunciativa pero no limitativa se enuncian los siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta invitación.
5. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos.
6. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
7. Cuando se trate de bienes entregados y estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.
8. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria.

CONVOCANTE



DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Universidad Autónoma
de Nayarit

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYART.

CONCURSO NO. IA-918038999-E11-2020.

S. CESIÓN DE DERECHOS.

“El Licitante” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas de la adjudicación motivo del presente proceso, a excepción de los derechos de cobro, en los términos del Artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se obliga a notificarlo por escrito a la Universidad Autónoma de Nayarit con un mínimo de cinco días naturales anteriores a su vencimiento, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos correspondientes a dicha cesión.

T. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad Autónoma de Nayarit, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

U. INCONFORMIDADES

En caso de inconformidades, éstas deberán presentarse por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal.

V. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no previsto en estas bases, será resuelto en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislaciones correlativas.

Esta convocatoria es emitida por la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, el 18 de junio del 2020 y firma en representación el MVZ. Pompilio Arteaga Nochebuena, Director de la misma.